

MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO
**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y
ACUICULTURA**

Punta Chomio, X Región de Los Lagos

6429



ESTABLECE ÁREA DE MANEJO Y
EXPLOTACIÓN DE RECURSOS
BENTÓNICOS PARA LA X REGIÓN DE
LOS LAGOS.

SANTIAGO, 06 MAR. 2018

DECRETO EXENTO Nº 115

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; las Leyes N° 19.880, N° 20.437, N° 20.597 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983 y el D.S. N° 355 de 1995, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el D.S. N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; lo informado por la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de la X Región de Los Lagos, contenido en Oficio ORD./DZP/X/ N° 004, de fecha 10 febrero de 2015, C.I. SUBPESCA N° 1.754 de fecha 11 de febrero de 2015; lo informado por la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, mediante Oficio SS.FF.AA. (D.AA.MM.) ORD. N° 5450/SSP, de fecha 02 de diciembre de 2015, C.I. SUBPESCA N° 14.549, de fecha 09 de diciembre de 2015; lo informado por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en Informe Técnico DAD N° 02/2018, contenido en Memorandum DAD N° 02/2018, de fecha 06 de febrero de 2018; y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que el artículo 55 A de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece la facultad y el procedimiento para decretar áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos.

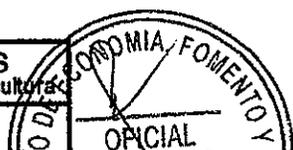
2.- Que la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, recomienda el establecimiento de un área de manejo en el sector denominado **Punta Chomio**, en la X Región de Los Lagos, a través de informe técnico, citado en Visto.

3.- Que, requerido el Consejo Zonal de Pesca respectivo, su presidente informó a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, a través de oficio citado en Visto, que no se contó con el quórum mínimo para sesionar, por lo que no fue posible evacuar el informe técnico respectivo, razón por la cual se prescindirá de dicho informe, de conformidad con la facultad consagrada en el artículo 151, inciso tercero, de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

4.- Que se ha consultado esta medida de administración a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del D.S. N° 355 de 1995, citado en Visto.

OFICINA DE PARTES
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

06 MAR 2018



DECRETO:

Artículo 1º.- Establécese el área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada **Punta Chomio**, en la X Región de Los Lagos, en un área inscrita por la figura irregular entre la línea de más baja marea y sus vértices, cuyas coordenadas geográficas son las siguientes:

CARTA BASE PLANO MARÍTIMO COSTERO X-82, ESC. 1:10.000, DATUM WGS-84

PUNTOS	LATITUD (S)			LONGITUD (W)		
A	42°	52'	07.78"	073°	28'	08.32"
B	42°	52'	06.98"	073°	27'	05.09"
C	42°	53'	11.16"	073°	27'	00.97"
D	42°	53'	11.97"	073°	28'	03.06"

Coordenadas con referencia geodésica al Dátum WGS-84.

Artículo 2º.- Podrán optar a esta área de manejo y explotación de recursos bentónicos las organizaciones de pescadores artesanales legalmente constituidas, de conformidad con lo establecido en los Títulos III y IV del D.S. Nº 355 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Artículo 3º.- El Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura solicitará al Ministerio de Defensa Nacional la destinación de esta área, una vez publicado el presente decreto de conformidad con lo prescrito en el artículo 174 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, según lo dispuesto en el artículo 6º del D.S. Nº 355 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

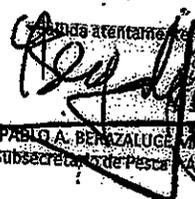
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA


JORGE RODRÍGUEZ GROSSI
Ministro de Economía, Fomento y Turismo

reli
NLI/JMIM/OLT



Lo que transcribo para su conocimiento

PABLO A. BENZALUGE
Subsecretario de Pesca y Acuicultura